

Acta N° 105: En la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires a los 29 días del mes de abril de 2004 a las 8:30 horas se reúne la Comisión Asesora del H.Concejo Deliberante para la Preservación del Medio y el Control de la Contaminación Ambiental.

Se encuentran presentes: Graciela Arcidiácono (Concejal H.C.D.); Néstor Ortega (Subsecretario de Gestión Ambiental); Hugo González (Departamento Saneamiento Ambiental); Jorge Polonioli (Departamento Obras Particulares); Juan Carlos Belleggia (Departamento Planeamiento Urbano); Ana María Reimers (Departamento Bromatología y Protección de la Salud); Carlos Carignano (Invitado Especial); Luis González (Participante Independiente); Ricardo Estevez (Armada Argentina); Ricardo Perichón (Gendarmería Nacional); Rossana Epuleff (Universidad Tecnológica Nacional); Enrique Otaola (Colegio de Ingenieros); Francisco Nardelli, Hugo Liberatti y Ricardo Villa (Centro de Ingenieros); Lucas Verniere y Paola Germain (TELLUS); Hugo Simoni (Asociación de Industrias Químicas de Bahía Blanca) y Mario Marraffini (Colegio de Arquitectos).

El tema a analizar es la modificación de la ordenanza 8781, creación de la Comisión Asesora. De acuerdo a lo resuelto en la última reunión se envió por correo electrónico el borrador de la misma para consideración de los integrantes de la Comisión. Se realizan las varias modificaciones, quedando la redacción de la siguiente forma:

Borrador de Propuesta

Artículo 1º: Créese la Comisión Asesora Ambiental (CAA) del HCD, con ----- los siguientes objetivos:

- 1.1) Asesorar en los proyectos referidos al control y reducción de la contaminación y la preservación del ambiente;
- 1.2) analizar y emitir juicio sobre emprendimientos urbanos y localización de industrias;
- 1.3) Mantener actualizado el Centro de Documentación e Información Municipal y regional, con asiento en el HCD con libre acceso a integrantes de esta Comisión;
- 1.4) Participar y contribuir a la elaboración de un programa municipal de Educación Ambiental;
- 1.5) Proponer modificaciones o ampliaciones de la legislación vigente en temas ambientales, así como nuevas normas que considere necesarias;
- 1.6) Elaborar propuestas, estudios y trabajos con recomendaciones para el logro de los objetivos de la Ordenanza 6209;
- 1.7) Se dejará constancia en cada expediente y/o tema analizado, la conclusión gestada por esta Comisión.

Tratándose de una Comisión Asesora, sus conclusiones y recomendaciones no tendrán carácter vinculante, pero serán necesarias para el tratamiento de cualquier temática ambiental por parte del H.Concejo Deliberante.

Artículo 2º: La CAA estará integrada por representantes de los siguientes ----- sectores municipales:

- Departamento de Bromatología y Protección de la Salud;
- Departamento de Contralor de Obras Particulares;
- Departamento de Habilitaciones de Comercios e Industrias;

- Departamento de Limpieza y Ordenamiento Urbano;
- Departamento de Saneamiento Ambiental;
- Departamento Planeamiento Urbano;
- Dirección de Asuntos Legales;
- Dirección de Ordenamiento Urbano y Planificación;
- Los Concejales que integren la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD.
- Subsecretaría de Gestión Ambiental;

Asimismo, el H. Concejo Deliberante cursará invitaciones para designar representantes ante la Comisión Asesora de Medio Ambiente a:

- Armada Argentina;
- Asociación de Industrias Químicas de Bahía Blanca
- Centro de Ingenieros;
- Colegio de Arquitectos;
- Colegio de Ingenieros;
- Comité Técnico Ejecutivo;
- Confederación General del Trabajo.
- Consejo de Agrimensura;
- Consejo Profesional de Ciencias Naturales;
- Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca;
- Ejército Argentino;
- Empresas proveedoras de servicios públicos (Aguas Bonaerenses, Edes, etc.) ;
- Gendarmería Nacional;
- Mesa Coordinadora de Colegios y Consejos de Profesionales del Sur Bonaerense;
- Prefectura Naval Argentina;
- Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires;
- Unidad Funcional de Medio Ambiente – Fiscalía General
- Unión Industrial de Bahía Blanca
- Universidad Nacional del Sur;
- Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Bahía Blanca);
- Y demás Colegios Profesionales.

Por otra parte, la CAA propondrá al HCD, por intermedio de la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD, la incorporación de:

- Entidades u Organizaciones gubernamentales o no con personería jurídica;
- Profesionales, técnicos o especialistas, habilitados legalmente para ejercer la profesión;

cuyos fines sociales, trayectorias o antecedentes permitan presuponer aportes de importancia para la labor de la CAA.

Artículo 3º: Cada Organismo, Organización, área municipal o Entidad ----- participante notificará formalmente los datos de sus representantes (nombre y apellido, cargo o grado, domicilio para envío de correspondencia, teléfono/fax, dirección electrónica), así como los de su reemplazante cuando hubiera lugar. Todos los integrantes de la CAA se desempeñarán ad-honorem.

Artículo 4º: La CAA podrá ser receptora de inquietudes, propuestas, ----- denuncias y consultas por escrito, referentes al medio ambiente del Partido de Bahía Blanca, provenientes de ciudadanos o

Instituciones, a través de la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD.

Artículo 5º: La CAA podrá constituir Sub-Comisiones por áreas temáticas, ----- distribuyendo las tareas a realizar según un Plan de Trabajo que aprobará en su primera sesión anual; en la misma sesión, el CAA tratará el informe que resumirá su actividad del año anterior. En dicho Plan de Trabajo, que podrá sufrir modificaciones en el curso del año, se incluirán los costos estimados de su ejecución, los que serán elevados a la Comisión de Control y Conservación del Ambiente del H.Concejo Deliberante, para su tratamiento conjunto con el Presupuesto Municipal.

Artículo 6º: Las deliberaciones de la CAA tendrán lugar en el ámbito del ----- HCD; mantendrá sesiones plenarias mensuales, en los horarios y días de reunión que acuerde la mayoría de sus integrantes. Se podrán realizar reuniones extraordinarias a pedido del H.Concejo Deliberante, del Ejecutivo Municipal o a pedido de al menos cinco Entidades que forman parte de la CAA.

Artículo 7º: La actividad de la CAA será coordinada por un integrante de ----- la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD. El coordinador de la CAA:

- preparará el temario, que será distribuido con una semana de antelación;
- velará por la adecuada tramitación de las propuestas que resulten aprobadas, atendiendo a lo establecido en el Art. 8º de esta Ordenanza.

Artículo 8º: Se labrará un acta de cada reunión plenaria de la CAA, en la ----- que constarán expresamente todas sus conclusiones. En caso de no existir unanimidad en alguno de los puntos analizados, se dejará constancia en el acta de las opiniones minoritarias, las que se elevarán a la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD, conjuntamente con las adoptadas por mayoría.

Artículo 9º: Cuando lo considere necesario, la CAA podrá gestionar – por ----- intermedio de la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD – información y colaboración de las dependencias técnicas de la Municipalidad. Asimismo, y por idéntica vía, podrá solicitar:

- la contratación de terceros especialistas legalmente habilitados, mediante el instrumento administrativo de concurso de precio que corresponda a los montos estimados, cuando la complejidad de un tema así lo requiera;
- la firma de convenios de asistencia, capacitación o transferencia de conocimientos con personas o entidades, oficiales o privadas, del país o del extranjero. Los profesionales intervinientes deberán estar legalmente habilitados.
- Todo informe técnico, proyecto o tarea profesional contratado por convenio o contrato con terceros, deberá estar visado por el colegio correspondiente independientemente de la situación laboral de los profesionales intervinientes (Profesional independiente, en relación de dependencia en empresas privadas u organismos oficiales, docentes o investigadores).

Artículo 10º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta
----- Ordenanza serán solventadas por el presupuesto anual del
HCD.

Artículo 11º: Deróguense las Ordenanzas 5071 y 5495, y todas aquellas
----- normas que se opongan a la presente.

Artículo 12º: De forma.

Se plantea la problemática de que las reuniones de la Comisión sean abiertas o, que asistan las Instituciones y Entidades que figuran en la modificación de la ordenanza. Este tema surge porque en un principio se decidió que el Sr. Gustavo Favata periodista de FM Siglo XXI no participe de las reuniones, ya que de acuerdo a la modificación no podría asistir, por no estar incluido en el listado de instituciones y entidades a invitar. Y luego se da lectura a una nota del Sr. Raúl Aguila, quien solicita su incorporación a la misma. Teniendo que consultar a las instituciones que los presentes representan, la resolución queda pendiente para la próxima reunión.

Otro tema planteado es el funcionamiento del número de emergencias 109, debido a deficiencias planteadas, surge la inquietud de conocer el funcionamiento del mismo, y por tal motivo se invitará a la próxima reunión a la Jefa del Subcentro de Comunicaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca Señora Edith Aceituno para que informe al respecto.

Sin más temas que tratar, siendo las 10:30 horas finaliza la reunión.